

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA
 D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
 D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
 D^a CANDELARIA TESTA ROMERO
 D. JESÚS SANTOS GIMENO
 D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diez de noviembre de 2020**, se reunieron de forma telemática los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, a fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia las Concejales D^a. JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y D^a. RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídico D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora General, M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

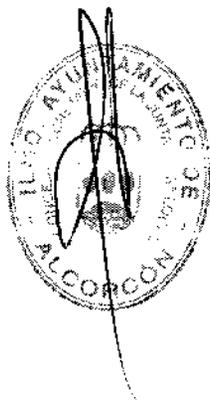
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 (44/2020).**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídica (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **diez de noviembre de 2020**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/298.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/299.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2019270_ASEs).-

3/300.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2020091_ASEs).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

4/301.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – AYDA S.L., ECOFLUVIA S.L. Y GRUPON 2020 S.L. – CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO EN PARCELAS N-29.1 Y N-29.2 DEL APD-7. (EXPTE.028-A/2020).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

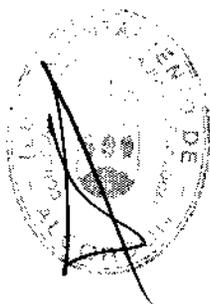
2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firmo la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a seis de noviembre de dos mil veinte, de lo que yo, Asistente Jurídica (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), Fdo. Alicia Sánchez Galán."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA**



LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/298.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de octubre de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

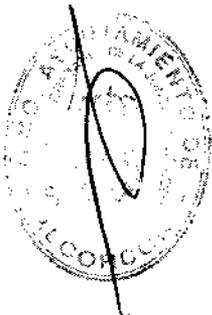
2/299.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2019270_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 2019270_ASEs)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2019270_ASEs y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la adjudicación de dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP y atendiendo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de julio de 2020 en relación a las ofertas incursas en valores anormales dentro del procedimiento de contratación de los SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (expte. nº 2019270_ASEs):*



- *ACEPTAR la oferta de PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L., oferta incurra en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente emitido el 7 de julio de 2020 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.*
- *EXCLUIR la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., oferta incurra en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, a la vista del informe técnico de 7 de julio de 2020 de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante respecto de la justificación de la oferta económica presentada por dicha empresa, considerando que la oferta no puede ser cumplida adecuadamente por lo que no puede ser aceptada.*

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.** (expte. nº 2019270_ASEs), a favor de la empresa **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.,** con CIF B-83804989, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de julio de 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo **aplicando una baja del 56,10 % sobre todos los precios unitarios de los distintos trabajos objeto del contrato** fijados en los pliegos, con el resto de condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario y con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.092, 58 euros), IVA 21% incluido.**

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.092, 58 euros), IVA 21% incluido,** con cargo a los ejercicios 2020 y 2021, y conforme al siguiente desglose por unidades destinatarias del objeto del contrato y anualidades, con indicación de las partidas presupuestarias con cargo a las que corresponde financiar el gasto:

MOVILIDAD	AÑO 2020	42 13400 22706	2.262,50 €
	AÑO 2021	42 13400 22706	2.000,00 €
TRANSPORTE	AÑO 2020	42 44100 22706	- €
	AÑO 2021	42 44100 22706	1.000,00 €
MANTENIMIENTO	AÑO 2020	40 15320 22706	8.338,39 €

	AÑO 2021	40 15320 22706	46.200,99 €
CULTURA	AÑO 2020	30 33400 22706	1.166,16 €
	AÑO 2021	30 33400 22706	2.519,79 €
DEPORTES	AÑO 2020	32 34100 22706	605,00 €
	AÑO 2021	32 34100 22706	13.063,75 €
POLICIA	AÑO 2020	10 13200 22706	- €
	AÑO 2021	10 13200 22706	968,00 €
BOMBEROS	AÑO 2020	10 13600 22706	- €
	AÑO 2021	10 13600 22706	968,00 €
PARQUES Y JARDINES	AÑO 2020	41 17100 22706	2.663,00 €
	AÑO 2021	41 17100 22706	17.337,00 €

El gasto asignado a la anualidad de 2021 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicha anualidad.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón (Madrid).

Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2020.10.23, 12:38:39, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de octubre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2019270_ASEs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

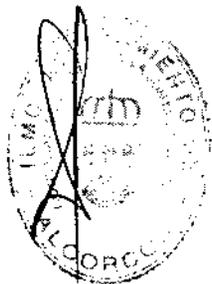
ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2019270_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada en fecha 22 de julio de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos con relación a este contrato:

"2.- *Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2019270_ASEs - Servicios en materia de seguridad y salud para las obras y servicios del Ayuntamiento de Alcorcón.*



Vista la documentación aportada por la sociedad PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. como justificación de su oferta, incura en valores anormales, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 7 de julio de 2020 que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la propuesta, al considerarla la justificada y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

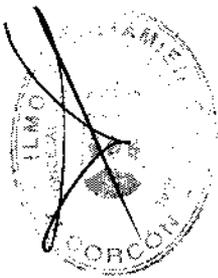
3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2019270_ASEs - Servicios en materia de seguridad y salud para las obras y servicios del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la documentación aportada por la sociedad INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. como justificación de su oferta, incura en valores anormales, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 7 de julio de 2020 que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación EXCLUIR la oferta considerando que la justificación que presenta para el cumplimiento del contrato adopta soluciones técnicas para satisfacer las necesidades del mismo, pero se considera que no es suficiente la dedicación de medios materiales y humanos para este contrato que, en la documentación presentada, estiman en un mes de duración."

II.- Asimismo, por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2.- Propuesta adjudicación: 2019270_ASEs - Servicios en materia de seguridad y salud para las obras y servicios del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores con base en el informe de la unidad proponente de fecha 9 de marzo y 24 de julio de 2020 y en la valoración realizada en el punto anterior de esta sesión, la Mesa procede a clasificar de manera decreciente de puntuación las ofertas admitidas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



Orden	EMPRESA	PUNTAJÓN
1	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. - PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO	100,00
2	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. -	99,20
3	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A. -	89,32
4	ALAUDA INGENIERÍA, S.A. -	85,56
5	KOLDOBIKA RIVAS ORTIZ -	83,42
6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCION, S.L.P. -	82,00
7	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, SA (CEMOSA) -	80,41
8	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -	75,29
9	HISPÁNICA PREVENCIÓN -	74,33
10	ALVENTIA TECNOLOGÍA Y CONSULTORIA S.L. -	73,44
11	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. -	66,90
12	SGS TECNOS S.A.	55,26
13	SEGURINCO, S.L.	55,26
14	BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA, S.L. -	47,74
15	ATNEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. -	17,83

II.- El día 25 de agosto de 2020 se requiere a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L., con CIF: B-83804989, propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el

resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada el 30 de julio de 2020, al órgano de contratación.

Habida cuenta de la demora en el comienzo del contrato respecto a la previsión inicial, por parte de los técnicos municipales responsables del contrato se ha propuesto una nueva distribución del gasto por anualidades, la cual se detalla en la propuesta de adjudicación del contrato.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP y atendiendo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de julio de 2020 en relación a las ofertas incursas en valores anormales dentro del procedimiento de contratación de los **SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**. (expte. nº 2019270_ASEs):

- **ACEPTAR** la oferta de **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.**, oferta incursa en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente emitido el 7 de julio de 2020 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.
- **EXCLUIR** la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.**, oferta incursa en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, a la vista del informe técnico de 7 de julio de 2020 de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante respecto de la justificación de la



oferta económica presentada por dicha empresa, considerando que la oferta no puede ser cumplida adecuadamente por lo que no puede ser aceptada.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.** (expte. nº 2019270_ASEs), a favor de la empresa **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.**, con CIF B-83804989, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de julio de 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo **aplicando una baja del 56,10 % sobre todos los precios unitarios de los distintos trabajos objeto del contrato** fijados en los pliegos, con el resto de condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario y con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.092, 58 euros)**, IVA 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.092, 58 euros)**, IVA 21% incluido, con cargo a los ejercicios 2020 y 2021, y conforme al siguiente desglose por unidades destinatarias del objeto del contrato y anualidades, con indicación de las partidas presupuestarias con cargo a las que corresponde financiar el gasto:

MOVILIDAD	AÑO 2020	42 13400 22706	2.262,50 €
	AÑO 2021	42 13400 22706	2.000,00 €
TRANSPORTE	AÑO 2020	42 44100 22706	- €
	AÑO 2021	42 44100 22706	1.000,00 €
MANTENIMIENTO	AÑO 2020	40 15320 22706	8.338,39 €
	AÑO 2021	40 15320 22706	46.200,99 €
CULTURA	AÑO 2020	30 33400 22706	1.166,16 €
	AÑO 2021	30 33400 22706	2.519,79 €
DEPORTES	AÑO 2020	32 34100 22706	605,00 €
	AÑO 2021	32 34100 22706	13.063,75 €
POLICIA	AÑO 2020	10 13200 22706	- €
	AÑO 2021	10 13200 22706	968,00 €
BOMBEROS	AÑO 2020	10 13600 22706	- €
	AÑO 2021	10 13600 22706	968,00 €
PARQUES Y JARDINES	AÑO 2020	41 17100 22706	2.663,00 €
	AÑO 2021	41 17100 22706	17.337,00 €

El gasto asignado a la anualidad de 2021 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicha anualidad.

CUARTO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2020.10.22, 13:34:24, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 3 de noviembre de 2020, así como los diez documentos de retención de crédito (RC) y dos de anulación de retención de crédito, emitidos por el mismo y de diversas fechas, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
863/2020**

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIOS

SUB TIPO:

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

ABREVIADO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

ÁREA DE GASTO:

1 - SEGURIDAD, MOVILIDAD, VÍAS

PÚBLICAS, PPyJJ

3 - CULTURA, DEPORTES.

4 - TRANSPORTES

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO:

AD

IMPORTE:

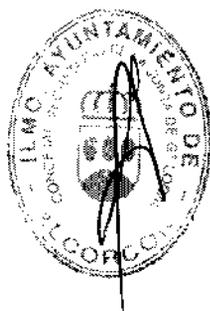
99.092,58 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

42-134.00-227.06 / 42-441.00-227.06

/40-153.20-227.06 /30-334.00-227.06

/32-341.00-227.06 /10-132.00-227.06



ÓRGANO COMPETENTE PARA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:

ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

13/02/2020: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

18/02/2020: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por la Junta de Gobierno Local.

09/03/2020: Informe de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D^a. Jessica López Garrosa, Técnica de PSRL.

08/04/2020: Informe relativo a la no suspensión de plazos administrativos para los interesados para cumplir con el trámite del requerimiento de justificación de la oferta incurra en valores anormales, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

08/04/2020: Decreto de no suspensión de plazos administrativos para los interesados para cumplir con el trámite del requerimiento de justificación de la oferta incurra en valores anormales, suscrito por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

07/07/2020: Informe de valoración de ofertas anormalmente bajas, suscrito por D^a. Jessica López Garrosa Y D^a Silvia Jáñez Cordero, Técnicas de PSRL.

24/07/2020: Informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y justificación de la oferta presentada con baja temeraria, suscrito por D^a. Jessica López Garrosa, Técnica de PSRL.

31/08/2020: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

02/09/2020: Presentación de la garantía definitiva.

22/10/2020: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente y nueva distribución de anualidades, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

23/10/2020: Propuesta de resolución de la aprobación de la adjudicación por la Junta de Gobierno Local, suscrita por Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación.

31/08/2020: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

02/09/2020: Presentación de la garantía definitiva.

29/10/2020: Retenciones de crédito complementarias N^o 220209000293, 220209000294, 220209000295, 220209000296, 220209000297, 220209000298, 220209000299, 220209000300.

30/10/2020: Retenciones de crédito complementarias N^o 220200025817 y 220209000306.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

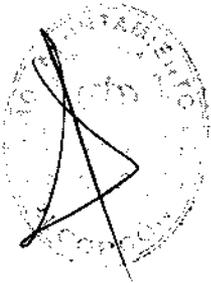
- Arts. 17, 20, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 al 187, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017 Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia		X	





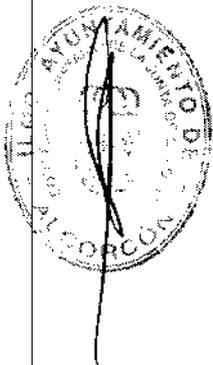
	de la solicitud de la información a los licitadores las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109, 159.6.F) LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP.	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren		X	

	las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
--	--	--	--	--

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, el día 03/11/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014.”

“RC/

Clave Operación..... 100
Signo..... 1



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-----------------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	22706	22020000470	2.262,50	

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.262,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANULA SDO. POR CAMBIO C. ORGÁNICA – CONSULTORÍA Y ASIST. TÉCN. COORD. SEG. Y SALUD GESTIONADO POR SERV. PREV. RIESGOS LAB.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200025816.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha 30/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 30/10/2020, 14:40 – Firma electrónica.”

"RC/

Clave Operación..... 100
Signo..... 1

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220199000534 Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-----------------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	13200	22706		710,44

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (710,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	710,44		

TEXTO LIBRE

ANULA SDO. POR CAMBIO C. ORGÁNICA – CONSULTORÍA Y ASIST. TÉCNICA
COORD. SEG. Y SALUD OBRAS Y SERV. AYTO (NRI CONT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000305.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/10/2020. 14:40. Firma
electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	13400	22706	22020002973	2.262,50	

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
(2.262,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

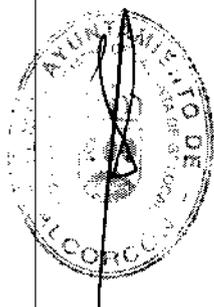
EXP-2019/270 – C. SERVICIOS EN MAT. SEG. Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS
AYTO. ALCORCÓN – MOVILIDAD (INFOR. CONTRATACIÓN 27/10/20)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o
su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe
que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200025817.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha 30/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 30/10/2020, 14:42 – Firma electrónica.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	----------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
42	13400	22706		1.289,56

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.289,56 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	1.289,56		

TEXTO LIBRE

EXP. 2019/2070 - RC COMPLEMENT. SERVICIOS SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS AYTO. ALCORCÓN (INF. CONTRAT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000293.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2020. 12:45. Firma electrónica.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
42	44100	22706		833,31

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (833,31 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	833,31		

TEXTO LIBRE

EXP. 2019/2070 - RC COMPLEMENT. SERVICIOS SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS AYTO. ALCORCÓN (INF. CONTRAT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000294.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2020. 12:45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
40	15320	22706		37.111,07

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (37.111,07 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	37.111,07		

TEXTO LIBRE

EXP. 2019/2070 - RC COMPLEMENT. SERVICIOS SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS AYTO. ALCORCÓN (INF. CONTRAT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000295.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2020. 12:44. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	----------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
30	33400	22706		1.905,46

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.905,46 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	1.905,46		

TEXTO LIBRE

EXP. 2019/2070 - RC COMPLEMENT. SERVICIOS SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS AYTO. ALCORCÓN (INF. CONTRAT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000296.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2020. 12:45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

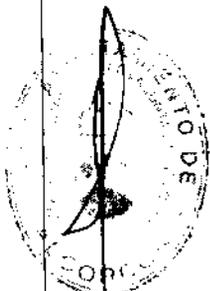
Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	22706		10.785,60

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (10.785,60 €).



Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	10.785,60		

TEXTO LIBRE

EXP. 2019/2070 - RC COMPLEMENT. SERVICIOS SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS AYTO. ALCORCÓN (INF. CONTRAT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000297.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2020. 12:44. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	----------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	13200	22706		806,67

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (806,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	806,67		

TEXTO LIBRE

EXP. 2019/2070 - RC COMPLEMENT. SERVICIOS SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS AYTO. ALCORCÓN (INF. CONTRAT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000298.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2020. 12:45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	13600	22706		806,67

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (806,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

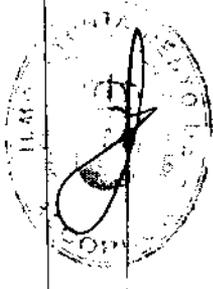
Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	806,67		

TEXTO LIBRE

EXP. 2019/270 - RC COMPLEMENT. SERVICIOS EN MAT. SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERV. BOMBEROS AYTO. ALCORCÓN (INF. CONTRAT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000299.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2020.



El documento ha sido firmado o aprobado por
1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2020. 12:44. Firma
electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
41	17100	22706		15.670,33

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y TRES
CÉNTIMOS (15.670,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	15.670,33		

TEXTO LIBRE

EXP. 2019/270 - RC COMPLEMENT. SERVICIOS EN MAT. SEGURIDAD Y SALUD
OBRAS Y SERV. PPJJ. AYTO. ALCORCÓN (INF. CONTRAT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000300.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por
1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2020. 12:45. Firma
electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
42	13400	22706		710,44

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (710,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	710,44		

TEXTO LIBRE

EXP. 2019/270 - SERVICIO EN MAT. SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS AYTO. ALCORCÓN - MOVILIDAD (NRI. CONT. 22/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000306.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/10/2020. 14:42. Firma electrónica."

- A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP y atendiendo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de julio de 2020 en relación a las ofertas incursas en valores anormales dentro del procedimiento de contratación de los SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (expte. nº 2019270_ASEs):

- **ACEPTAR** la oferta de PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L., oferta incursa en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente emitido el 7 de julio de 2020 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.
- **EXCLUIR** la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., oferta incursa en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, a la vista del informe técnico de 7 de julio de 2020 de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante respecto de la justificación de la oferta económica presentada por dicha empresa, considerando que la oferta no puede ser cumplida adecuadamente por lo que no puede ser aceptada.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (expte. nº 2019270_ASEs), a favor de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., con CIF B-83804989, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de julio de 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo **aplicando una baja del 56,10 % sobre todos los precios unitarios de los distintos trabajos objeto del contrato** fijados en los pliegos, con el resto de condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario y con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.092, 58 euros), IVA 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.092, 58 euros), IVA 21% incluido, con cargo a los ejercicios 2020 y 2021, y conforme al siguiente desglose por unidades destinatarias del objeto del contrato y anualidades, con indicación de las partidas presupuestarias con cargo a las que corresponde financiar el gasto:

MOVILIDAD	AÑO 2020	42 13400 22706	2.262,50 €
	AÑO 2021	42 13400 22706	2.000,00 €
TRANSPORTE	AÑO 2020	42 44100 22706	- €
	AÑO 2021	42 44100 22706	1.000,00 €
MANTENIMIENTO	AÑO 2020	40 15320 22706	8.338,39 €
	AÑO 2021	40 15320 22706	46.200,99 €
CULTURA	AÑO 2020	30 33400 22706	1.166,16 €
	AÑO 2021	30 33400 22706	2.519,79 €
DEPORTES	AÑO 2020	32 34100 22706	605,00 €
	AÑO 2021	32 34100 22706	13.063,75 €
POLICIA	AÑO 2020	10 13200 22706	- €
	AÑO 2021	10 13200 22706	968,00 €
BOMBEROS	AÑO 2020	10 13600 22706	- €
	AÑO 2021	10 13600 22706	968,00 €
PARQUES Y JARDINES	AÑO 2020	41 17100 22706	2.663,00 €
	AÑO 2021	41 17100 22706	17.337,00 €

El gasto asignado a la anualidad de 2021 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicha anualidad.

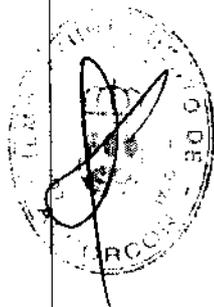
CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/300.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (EXpte. 2020091_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de noviembre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. Expte 2020091_ASEs

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2020091_ASEs y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la adjudicación del



contrato y que se incorporan a dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta de JOTRINSA, S.L., oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 9 de octubre de 2020 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.*

SEGUNDO: *ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. nº 2020091_ASEs), a favor de la empresa JOTRINSA, S.L., con CIF B80713191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 9 de octubre 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo aplicando una baja del 32,1 % sobre todos los precios unitarios de las prestaciones objeto del contrato que se indican en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP (importes de las revisiones del mantenimiento preventivo y coste/hora de la mano de obra e importes unitarios PVP/PVR de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo), con el resto de condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario y con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.315,90 euros), IVA incluido.*

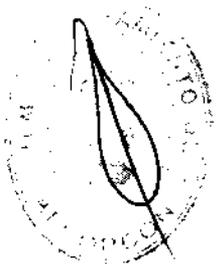
TERCERO.- *APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.315,90 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 10-136.00-213.00 y conforme al siguiente desglose por anualidades y tipo de servicio a prestar:*

2020: 3.385,99 €:

- Mantenimiento Preventivo: 1.369,32 €.
- Mantenimiento Correctivo: 2.016,67 €.

2021: 16.929,91 €:

- Mantenimiento Preventivo: 6.846,58 €.
- Mantenimiento Correctivo: 10.083,33 €.



Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a la anualidad de 2021 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2020.11.03, 10:50:36, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de octubre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2020091_ASEs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2020091_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

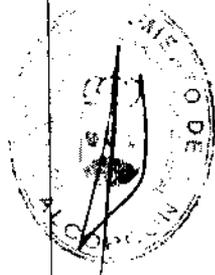
I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 09 de octubre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

"3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020091_ASEs - Servicio de reparación y mantenimiento de las herramientas y maquinaria de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la documentación aportada por la sociedad JOTRINSA SL como justificación de su oferta, incurso en valores anormales, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 29 de septiembre de 2020 que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la propuesta, al considerarla la justificada y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

4.- Propuesta adjudicación: 2020091_ASEs - Servicio de reparación y mantenimiento de las herramientas y maquinaria de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en el punto anterior y la evaluación de las propuestas admitidas realizada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada



el 21 de septiembre de 2020, se realiza la siguiente clasificación de ofertas de manera decreciente de puntuación, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

Orden: 1

JOTRINSA, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 2

INV PROTECCIÓN, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 68,54

Total puntuación: 68,54

Orden: 3

FLOMEYCA S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 56,07

Total puntuación: 56,07

Orden: 4

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 46,73

Total puntuación: 46,73

II.- El día 13 de octubre de 2020 se requiere a la empresa JOTRINSA, S.L., propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. Respecto a la garantía definitiva exigida, el propuesto como adjudicatario ha optado por su constitución mediante la modalidad de retención en el precio del contrato conforme a lo previsto en los pliegos, aportando la correspondiente solicitud firmada. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación el 9 de octubre de 2020, al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta de JOTRINSA, S.L., oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 9 de octubre de 2020 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.*

SEGUNDO: *ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. nº 2020091_ASEs), a favor de la empresa JOTRINSA, S.L., con CIF B80713191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 9 de octubre 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo aplicando una baja del 32,1 % sobre todos los precios unitarios de las prestaciones objeto del contrato que se indican en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP (importes de las revisiones del mantenimiento preventivo y coste/hora de la mano de obra e importes unitarios PVP/PVR de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo), con el resto de condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario y con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.315,90 euros), IVA incluido.*

TERCERO.- *APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.315,90 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 10-136.00-213.00 y conforme al siguiente desglose por anualidades y tipo de servicio a prestar:*

-2020: 3.385,99 €:

- Mantenimiento Preventivo: 1.369,32 €.
- Mantenimiento Correctivo: 2.016,67 €.

-2021: 16.929,91 €:

- Mantenimiento Preventivo: 6.846,58 €.
- Mantenimiento Correctivo: 10.083,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a la anualidad de 2021 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2020.10.30, 12:42:47, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por el Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 29 de septiembre de 2020, el cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 5 de noviembre de 2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 885/2020

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 91/2020).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	1 - BOMBEROS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	20.315,90 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-136.00-213.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA



24/08/2020: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Noemí Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.

01/09/2020: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación en Junta de Gobierno Local.

07/10/2020: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

30/10/2020: Informe relativo a la adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

30/10/2020: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva.

03/11/2020: Propuesta de resolución de la adjudicación del contrato por la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

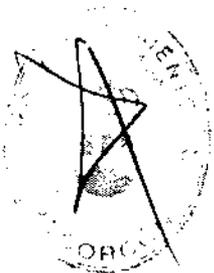
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 20, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 al 187, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

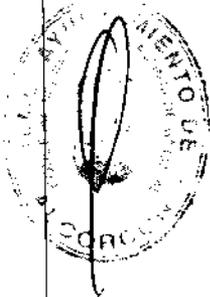
A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017 Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
	4. Se verifica que los anuncios de		X	



Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	licitación contiene la información recogida en el Anexo III			
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109, 159.6.F) LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios		X	

	que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP.	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, el día 05/11/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la oferta de JOTRINSA, S.L., oferta incursa en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 9 de octubre de 2020 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma

adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. nº 2020091_ASEs), a favor de la empresa JOTRINSA, S.L., con CIF B80713191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 9 de octubre 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo aplicando una baja del 32,1 % sobre todos los precios unitarios de las prestaciones objeto del contrato que se indican en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP (importes de las revisiones del mantenimiento preventivo y coste/hora de la mano de obra e importes unitarios PVP/PVR de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo), con el resto de condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario y con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.315,90 euros), IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.315,90 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 10-136.00-213.00 y conforme al siguiente desglose por anualidades y tipo de servicio a prestar:

2020: 3.385,99 €:

- Mantenimiento Preventivo: 1.369,32 €.
- Mantenimiento Correctivo: 2.016,67 €.

2021: 16.929,91 €:

- Mantenimiento Preventivo: 6.846,58 €.
- Mantenimiento Correctivo: 10.083,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a la anualidad de 2021 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

4/301.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – AYDA S.L., ECOFLUVIA S.L. Y GRUPON 2020 S.L. – CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO EN PARCELAS N-29.1 Y N-29.2 DEL APD-7. (EXPT.028-A/2020).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 4 de noviembre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE DOS NAVES INDUSTRIALES EN LAS PARCELAS N-29.1 Y N-29.2 DEL APD-7 PROMOVIDAS POR LAS SOCIEDADES ARMENTEROS Y DOTOR ASOCIADOS, S.L. Y OTRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 3 de noviembre de 2020.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 7 de julio de 2020.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 4 de noviembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPT.: 028-A/20

OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Dos naves industriales sin uso definido. Parcelas N-29.1 y N-29.2 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".

TITULAR: AYDA, S.L., ECOFLUVIA, S.L. Y GRUPO N2020, S.L.

FECHA: 04/11/2020

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y

Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 03/11/2020

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 434.769,36 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Practicadas correctamente las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos – Epígrafe 7 Licencias de obra mayor)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 7 de julio de 2020.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Según el informe de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas la parcela tiene la condición de solar, una vez finalizadas las obras de urbanización del APD-7, por lo que no existe inconveniente alguno en conceder la licencia solicitada sin necesidad de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, como se produjo respecto a anteriores promociones del APD-7-

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a las sociedades mercantiles ARMENTEROS Y DOTOR ASOCIADOS, S.L.; ECOFLUVIA, S.L. Y GRUPO N2020, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de dos naves industriales sin uso definido en las denominadas parcelas N-29.1 y N-29.2 (de 338,50 m² de superficie cada una de ellas) – C/ Carabaña s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano" resultantes de la licencia de parcelación concedida por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 26 de diciembre de 2019 (Expediente 123-A/19). Las naves industriales constan de plantas Baja, Primera y Segunda con las superficies que se describen a continuación:

- Parcela N-29.1 Planta Baja 246´80 m² – Planta 1ª 151´20 m² – Planta 2ª 232´10 m² (Sup. Total 630´10 m²)
- Parcela N-29.2 Planta Baja 246´80 m² – Planta 1ª 151´20 m² – Planta 2ª 232´10 m² (Sup. Total 630´10 m²)

Superficie total construida 1.260´20 m²c

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto Dª Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 7 de mayo de 2020, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Antonio Capseta Díaz.



La dotación de carga y descarga y de plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera respecto a cada una de las naves industriales y de cuatro plazas de aparcamiento en cada una de las parcelas.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

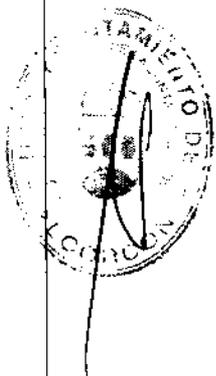
Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil ARMENTEROS Y DOTOR ASOCIADOS, S.L.; ECOFLUVIA, S.L. Y GRUPO N2020, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la primera ocupación de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de declaración responsable de obras, a la que se acompañarán planos acotados de planta y perfil longitudinal de las acometidas de alcantarillado que deberán de cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.*
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.*
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.*
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.*
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.*
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.*
- Dado que las obras de urbanización del Sector no se encuentran recepcionadas, deberá acompañarse copia del documento que acredite haber comunicado a la Junta de Compensación del APD-7 la necesidad de realizar las obras de acometidas y pasos de carruajes necesarias en el proceso de edificación.*

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.



3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a las sociedades mercantiles **ARMENTEROS Y DOTOR ASOCIADOS, S.L.; ECOFLUVIA, S.L Y GRUPO N2020, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **dos naves industriales sin uso definido** en las **denominadas parcelas N-29.1 y N-29.2 (de 338,50 m² de superficie cada una de ellas) – C/ Carabaña s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano"** resultantes de la licencia de parcelación concedida por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 26 de diciembre de 2019 (Expediente 123-A/19). Las naves industriales constan de plantas Baja, Primera y Segunda con las superficies que se describen a continuación:

- **Parcela N-29.1** Planta Baja 246'80 m² – Planta 1ª 151'20 m² – Planta 2ª 232'10 m² (Sup. Total 630'10 m²)
- **Parcela N-29.2** Planta Baja 246'80 m² – Planta 1ª 151'20 m² – Planta 2ª 232'10 m² (Sup. Total 630'10 m²)

Superficie total construida 1.260'20 m²c

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto D^a Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 7 de mayo de 2020, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y de plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera respecto a cada una de las naves industriales y de cuatro plazas de aparcamiento en cada una de las parcelas.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

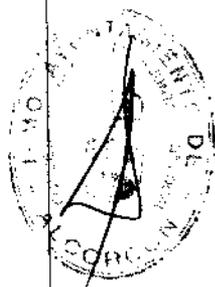
Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **RMENTEROS Y DOTOR ASOCIADOS, S.L.; ECOFLUVIA, S.L. Y GRUPO N2020, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de declaración responsable de obras, a la que se acompañarán planos acotados de planta y perfil longitudinal de las acometidas de alcantarillado que deberán de cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.



- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- Dado que las obras de urbanización del Sector no se encuentran recepcionadas, deberá acompañarse copia del documento que acredite haber comunicado a la Junta de Compensación del APD-7 la necesidad de realizar las obras de acometidas y pasos de carruajes necesarias en el proceso de edificación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

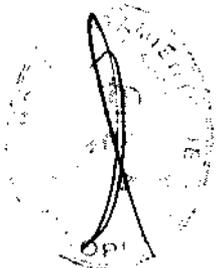
3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.



- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, 4 de noviembre de 2020

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

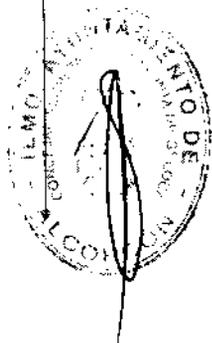
PRIMERO.- CONCEDER a las sociedades mercantiles **ARMENTEROS Y DOTOR ASOCIADOS, S.L.; ECOFLUVIA, S.L. Y GRUPO N2020, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **dos naves industriales sin uso definido** en las **denominadas parcelas N-29.1 y N-29.2 (de 338,50 m² de superficie cada una de ellas) – C/ Carabaña s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano"** resultantes de la licencia de parcelación concedida por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 26 de diciembre de 2019 (Expediente 123-A/19). Las naves industriales constan de plantas Baja, Primera y Segunda con las superficies que se describen a continuación:

- **Parcela N-29.1** Planta Baja 246´80 m² – Planta 1ª 151´20 m² – Planta 2ª 232´10 m² (Sup. Total 630´10 m²)
- **Parcela N-29.2** Planta Baja 246´80 m² – Planta 1ª 151´20 m² – Planta 2ª 232´10 m² (Sup. Total 630´10 m²)

Superficie total construida 1.260´20 m²c

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto D^a Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 7 de mayo de 2020, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y de plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera respecto a cada una de las naves industriales y de cuatro plazas de aparcamiento en cada una de las parcelas.



SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **RMENTEROS Y DOTOR ASOCIADOS, S.L.; ECOFLUVIA, S.L. Y GRUPO N2020, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de declaración responsable de obras, a la que se acompañarán planos acotados de planta y perfil longitudinal de las acometidas de alcantarillado que deberán de cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- Dado que las obras de urbanización del Sector no se encuentran recepcionadas, deberá acompañarse copia del documento que acredite haber comunicado a la Junta de Compensación del APD-7 la necesidad de realizar las obras de acometidas y pasos de carruajes necesarias en el proceso de edificación.



2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

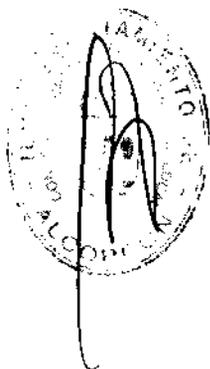
- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD



CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

5/302.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 2020193_ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 9 de noviembre de 2020 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2020193_ASE)

Dado que el actual Contrato del "Servicio de Mantenimiento de Ascensores en Edificios Públicos" finaliza el 8 de Enero de 2021, y que debe de tener total continuidad la prestación de dicho Servicio de acuerdo con la Normativa Vigente, habiéndose completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 10 de noviembre de 2020:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2020193_ASE)"

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2020.11.09, 08:45:09, el Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de noviembre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCON (Expte. 2020193_ASE)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020193_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del 9 de enero de 2021 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto limitativo, incluido IVA del 21%, de 157.009,60 euros, el cual queda aprobado en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (157.009,60 €), con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 21300 y según el siguiente desglose por tipo de servicio y anualidades:

Anualidades – Canon por Mantenimiento:

2021: 48.611,55 €
2022: 54.304,80 €
2023: 5.693,25 €

Anualidades – Trabajos de facturación aparte:

2021: 21.780,00 €
2022: 24.200,00 €
2023: 2.420,00 €

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos correspondientes.



TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón (Madrid).

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2020.11.06, 13:50:03, el Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de noviembre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2020193_ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2020193_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, emitida con fecha 25 de septiembre de 2020, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se ha aprobado el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio.
- Memoria Justificativa.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. Ambos



documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de noviembre de 2020, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente dos documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal, financiándose el gasto del contrato con cargo a los ejercicios presupuestarios 2021, 2022 y 2023. Conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP y teniendo en cuenta que se ha establecido la tramitación anticipada del expediente, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos correspondientes. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

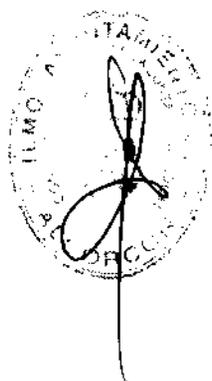
7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020193_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del 9 de enero de 2021 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto limitativo, incluido IVA del 21%, de 157.009,60 euros, el cual queda aprobado en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (157.009,60



€), con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 21300 y según el siguiente desglose por tipo de servicio y anualidades:

Anualidades – Canon por Mantenimiento:

2021: 48.611,55 €
2022: 54.304,80 €
2023: 5.693,25 €

Anualidades – Trabajos de facturación aparte:

2021: 21.780,00 €
2022: 24.200,00 €
2023: 2.420,00 €

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- *DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2020.11.05, 11:20:33, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

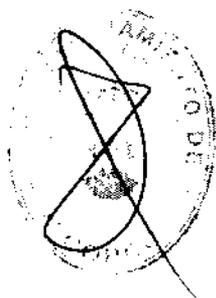
• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 193/2020 ASE RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de octubre de 2020 recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 30, se remite al expediente de contratación número 193/2020 ASE referente al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DEL ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico regulado en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes las prestaciones que comprende el objeto del contrato, al requerirse un servicio de mantenimiento integral, no susceptible de división por zonas geográficas ni por naturaleza de las instalaciones en las que se ha de actuar, ya que todas ellas responden a la misma tipología. La relación directa entre los servicios incluidos en el canon de mantenimiento (servicios tipo 1) y la necesidad de llevar a cabo trabajos de reparación o mejora (servicios tipo 2) derivados de los primeros, hacen igualmente desaconsejable dividir el objeto del contrato en esos dos tipos de servicio: Lo anterior es conforme a lo establecido por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento elegido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando como único criterio el mejor precio, atendiendo a lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, ponderado entre el precio del servicio de mantenimiento de los ascensores y el porcentaje de baja sobre los precios de los distintos repuestos de estas instalaciones a aplicar sobre el tarifario del fabricante para atender al mantenimiento correctivo

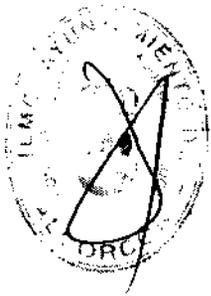
Estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 5 del artículo antes citado.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

La Memoria Justificativa señala que el tipo de presupuesto se ha fijado a tanto alzado, pero el PCAP, correctamente, indica que éste se ha fijado por precios unitarios correspondiente al servicio mensual de mantenimiento de cada ascensor, disponiendo respecto al servicio de mantenimiento correctivo, igualmente, los precios unitarios determinados por el tarifario de cada fabricante para los repuestos, señalando un presupuesto máximo a demanda para este fin. Estos precios se han fijado tomando como referencia el contrato actual, y tomando en consideración todos los costes que comprende el servicio. Todo lo



anterior es conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LCSP.

IV.- El gasto que precisa el contrato se financiará con cargo a los próximos ejercicios de 2021, 2022, 2023, incorporándose en el expediente certificado de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constandingo:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, incorporando determinaciones, justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

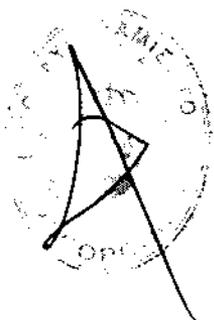
CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el mismo, no apreciándose inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº193/2020 ASE de título SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es cuanto tengo que informar.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha 2020.11.03, 14:19:04."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 9 de noviembre de 2020, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, de fecha



23 de septiembre de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 992/2020"

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (Expte. 193/2020).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO
ÁREA DE GASTO	9-MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	157.009,60 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-920.01-213.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

14/08/2020: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Municipal.

23/09/2020: Retención de crédito nº 220209000262 y 220209000263.

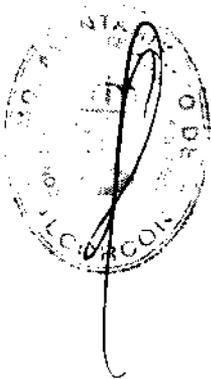
25/09/2020: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrito por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

09/11/2020: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

28/10/2020: Pliegos de Cláusulas Técnicas, suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Municipal.

3/11/2020: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

05/11/2020: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D.



Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

06/11/2020: Propuesta de resolución de la aprobación del expediente por Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 22, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 al 187, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

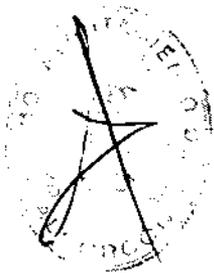
IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		



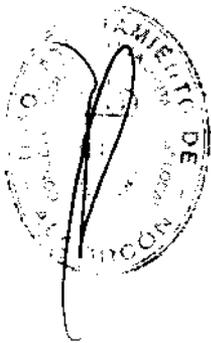
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3b.8 LCSP	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 30.3 LCSP	13. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	14. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 145.5 a) y 145.6 LCSP	15. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	





<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 145, 146 y 148 LCSP</p>	<p>16. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.</p>		<p style="text-align: center;">X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 145 y 146 LCSP</p>	<p>17. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP</p>	<p>18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 149.2 LCSP</p>	<p>19. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP</p>	<p>20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP</p>	<p>21. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP</p>		<p style="text-align: center;">X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP</p>	<p>22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP</p>	<p style="text-align: center;">X</p>		

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	25. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	26. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	27. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	28. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primar o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	29. Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	30. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al	X		



	precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
Art. 7.3 LOEPSF 3º.3 LCSP DA	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	

* Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado por Noemí Asunción Álvarez González el día 09/11/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 3 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
40	92001	21300		48.400,00

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	21.780,00		
2022	24.200,00		
2023	2.420,00		

TEXTO LIBRE

SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL 09/01/2021 AL 08/01/2023 (TRABAJOS FACTURACIÓN APARTE) SEGÚN NRI 07/09/2020.

Nº OPERACIÓN: 220209000263.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/09/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/09/2020. 14:42. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 3 Oficina: Ejercicio: 2020
---	----------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
40	92001	21300		108.609,60

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (108.609,60 €).

Código de Gasto/Proyecto:
Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	48.611,55		
2022	54.304,80		
2023	5.693,25		

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL 09/01/2021 AL 08/01/2023 (CANON POR MANTENIMIENTO) SEGÚN NRI 07/09/2020.

Nº OPERACIÓN: 220209000262.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/09/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/09/2020. 14:42. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020193_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del 9 de enero de 2021 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto limitativo, incluido IVA del 21%, de 157.009,60 euros, el cual queda aprobado en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (157.009,60 €), con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 21300 y según el siguiente desglose por tipo de servicio y anualidades:

Anualidades – Canon por Mantenimiento:

2021: 48.611,55 €
2022: 54.304,80 €
2023: 5.693,25 €

Anualidades – Trabajos de facturación aparte:

2021: 21.780,00 €

2022: 24.200,00 €

2023: 2.420,00 €

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos correspondientes.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero,

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/315 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **24 de noviembre de 2020, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 24 de noviembre de 2020.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

